

## **RESOLUCIÓN N.º 1506/MEGC/15**

Buenos Aires, 10 de abril de 2015

### **VISTO:**

Le Ley Nacional N° 26.206, las Resoluciones Nros 1442-MEGC/13, 1443-MEGC/13, 1969-MEGC/13 y 1284-MEGC/14, el Expediente Electrónico N° 4.150.832-MGEYA-DGEGE/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo de la política educativa llevada a cabo por el Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizar el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, previsto en el artículo 14 de la Constitución Nacional;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispone que la Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, a tal fin debe organizar los servicios y las acciones educativas que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 establece que la obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria, correspondiendo a cada jurisdicción asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad;

Que frente a la existencia de distintos cargos docentes vacantes en las áreas de Educación Primaria mediante el dictado de la Resolución Nº 1442-MEGC/13 se autorizó para el Ciclo Lectivo 2013 la cobertura de interinatos y suplencias para el nivel Primario y Secundario por estudiantes avanzados de las carreras de Profesorados en Idiomas (con reconocimiento oficial), estableciéndose criterios a tal fin;

Que asimismo y por la misma motivación se procedió al dictado de la Resolución Nº 1443-MEGC/13 autorizándose para el Ciclo Lectivo 2013, la cobertura de interinatos y suplencias para el Nivel Primario, por los estudiantes avanzados de las carreras de Formación Docente para el Nivel Primario, según los lineamientos allí preestablecidos;

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 1969-MEGC/13 se procedió a modificar los términos de la Resolución Nº 1443-MEGC/13 adoptándose medidas complementarias a la normadas a fin de sustentar los principios establecidos en la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 1284-MEGC/14 se prorrogó para el Ciclo Lectivo 2014 lo establecido por las Resoluciones Nros 1442-MEGC/13, 1443-MEGC/13 y 1969-MEGC/13;

Que resulta necesario en consecuencia extender las medidas adoptadas oportunamente para el Ciclo Lectivo 2015 procediendo a dictar el acto administrativo correspondiente a fin de sustentar los principios establecidos en la Constitución Nacional y la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1.-Ampliase durante el transcurso del Ciclo Lectivo 2015, la prórroga establecida en la Resolución Nº 1284-MEGC/14, resultando, en consecuencia, de aplicación durante el Ciclo Lectivo precitado lo establecido por las Resoluciones Nros 1442-MEGC/13, 1443-MEGC/13 y 1969-MEGC/13.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Políticas Educativas y Carrera Docente, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Educación Superior y de Carrera Docente, a la Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Media, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Artística y a la Dirección de Formación Docente. Cumplido, archívese.

**Bullrich**